



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 68 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE MARZO DE 2011

VENCE : 29 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase D-3

ubicado en AGUA SANTA

población

PROPIETARIO WATT'S ALIMENTOS S. A.

domiciliado en OSORNO calle AV. PDTE. JORGE ALESSANDRI N°10501 SAN BERNARDO

ARQUITECTO ÁLVARO SCHMITT G.

N° patente profesional 3-3098

CALCULISTA JORGE NUSSE

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR RAÚL PALMA R.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-58

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$14.887.887.-

N° 800

Sector CHUYACA (ZONA I / R-11)

R.U.T N° 92.236.000-6

domicilio AV. LUIS PASTEUR N°6068, VITACURA

RUT N° 9.382.266-8

domicilio CASANOVA N°1010 - OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio AMADOR BARRIENTOS N° 2580

RUT N° 8.789.394-4

RUT N°

Superficie terreno 16.000 M2.

Derechos municipales \$223.318.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	106,53 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	106,53 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

AVM/ESP/ETM/rsev



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Local Comercial ubicado en calle Agua Santa N°800, Sector Chuyaca, con una superficie aprobada de 106,53 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

